ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

ÁREA SOLICITANTE	Oficina Asesora de Planeación	
COMPONENTE DEL GASTO	Inversión	7992 - Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C
META	15- Mantener 100 Porciento las colecciones vivas del Jardín Botánico de Bogotá	
EJECUCIÓN	**RECURSOS EJECUCIÓN**	**TRAZABILIDAD**
	Aportes del Distrito	100%
FECHA	11/09/2026	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto distrital 646 de 2025 El Jardín Botánico "José Celestino Mutis" es un establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio en Bogotá D.C

En Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional” Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son:

(i) Bogotá avanza en seguridad;
(ii) Bogotá confía en su bien–estar;

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

(iii) Bogotá confía en su potencial;
(iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y, Bogotá confía en su gobierno.

Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*" la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: «7992 -*Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.*» que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Es así como, la Subdirección Técnica Operativa, plantea la alternativa de una gestión integral de las coberturas vegetales del Distrito Capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, que involucre de manera efectiva los componentes de planificación, investigación aplicada, participación incidente, gestión del riesgo por arbolado urbano y mejoramiento de la cantidad y calidad de las coberturas vegetales urbanas, periurbanas y rurales del Distrito Capital, razón por la cual se asignan las siguientes funciones y competencias conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001:

"1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas.

Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

(…) 4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas en campo, para multiplicar especies vegetales de importancia.

Preparar material vegetal para atender las necesidades internas del Jardín Botánico".

Por tanto, en el marco del proyecto de inversión 7992, y con el propósito de mantener condiciones adecuadas de las colecciones vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se ha identificado la necesidad de implementar medidas que garanticen el saneamiento básico de sus instalaciones, ya que se ha evidenciado la presencia recurrente de roedores y vectores en diferentes áreas de la entidad, ocasionando afectaciones en espacios administrativos, operativos y de atención al público. Asimismo, se ha reportado una alta proliferación de mosquitos en la sede del Vivero La Florida.

Esta problemática incide directamente sobre la meta del proyecto 7992, orientada a "Mantener el 100% de las colecciones vivas del Jardín Botánico.", teniendo en cuenta que la Entidad se extienden sobre un área aproximada de 19,5 hectáreas en las que coexisten ecosistemas naturales, colecciones vivas de flora, infraestructuras administrativas, laboratorios de investigación, viveros, invernaderos, zonas de compostaje y espacios de atención al público.

Esta diversidad de entornos genera condiciones propicias para la proliferación de vectores, plagas y roedores que pueden afectar tanto la integridad del ecosistema botánico como la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes. Por ello, la implementación de un plan periódico y sistemático de fumigación, desinfección y control de roedores constituye una necesidad de carácter técnico, sanitario y legal.

De igual manera, por la recepción de visitantes, la presencia de insectos vectores como mosquitos (Culex spp.), cucarachas, pulgas, moscas y roedores, representa un riesgo latente de transmisión de enfermedades de alto impacto para la salud humana (salud pública), así como para la protección del patrimonio biológico y las colecciones vivas.

En atención a lo anterior, se requiere contratar los servicios especializados de fumigación y manejo integral de vectores y roedores, orientados al saneamiento básico, como solución técnica que permita realizar un control periódico, seguro y eficaz en todas las sedes de la entidad, incluyendo las áreas donde se ha evidenciado mayor afectación. La implementación de estas medidas contribuirá a preservar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas del Jardín Botánico mediante el control de plagas, debido a que factores como su alta tasa de reproducción, la diversidad de hábitats que ocupan, su variado comportamiento alimentario y su notable capacidad de adaptación a las condiciones impuestas por las actividades humanas; favorecen su permanencia y proliferación en entornos urbanos, lo que incrementa el riesgo sanitario y ambiental en espacios institucionales de la Entidad.

De manera complementaria, se requiere realizar un control periódico de diferentes vectores, tales como ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas y ácaros, los cuales pueden actuar como transmisores de agentes infecciosos mediante el contacto con piel, mucosas o superficies contaminadas. Estos vectores pueden estar infectados o ser portadores pasivos de microorganismos patógenos, representando un riesgo potencial para la salud de trabajadores,

visitantes y el adecuado funcionamiento de las actividades desarrolladas por la entidad.

El control integral de estas especies implica la implementación de sistemas técnicos basados en prácticas de saneamiento ambiental, que combinen métodos físicos, químicos y biológicos para reducir o eliminar la presencia de plagas por debajo de los niveles que generan perjuicios económicos, deterioro ambiental o afectaciones a la salud humana, animal o vegetal. Este enfoque busca intervenir de manera eficaz, segura y con la periodicidad técnica requerida (trimestral), teniendo en cuenta que el último control de plagas realizado en la entidad se llevó a cabo en el mes de abril, por lo que a la fecha se ha superado el intervalo recomendado de intervención, dejando las instalaciones sin cobertura de control vectorial durante un periodo en el que las condiciones climáticas han elevado significativamente el riesgo de proliferación.

Este requerimiento se sustenta técnicamente en el contexto climático actual: el IDEAM ha señalado que la probabilidad de consolidación del fenómeno de El Niño para el trimestre mayo-julio aumentó de 62% a 82%, con una posible consolidación cercana al 96% hacia finales de año, escenario que, según diversas fuentes técnicas, favorece directamente la proliferación de vectores. El aumento de temperatura favorece la reproducción del mosquito y su mayor actividad incrementa las posibilidades de contacto con las personas, especialmente en entornos urbanos, mientras que a nivel nacional el país ya supera los 50.000 casos confirmados de dengue en lo corrido de 2026, cifra que evidencia el repunte de enfermedades transmitidas por vectores asociado a este fenómeno. En el mismo sentido, expertas de la Universidad de los Andes advierten que las condiciones climáticas asociadas a El Niño pueden favorecer brotes de enfermedades como dengue, fiebre amarilla o chikunguña en zonas con mayor presencia de mosquitos, y a nivel gubernamental se ha identificado como riesgo priorizado el aumento de la incidencia de vectores de enfermedades emergentes asociado a este fenómeno climático.

En consecuencia, la contratación del servicio de fumigación y control integral de vectores en este momento no solo responde al cumplimiento del intervalo técnico de intervención vencido desde abril, sino que resulta particularmente urgente ante el escenario climático actual, que incrementa de forma comprobada el riesgo de proliferación de vectores y de transmisión de enfermedades asociadas, tanto para los colaboradores como para los visitantes del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

La necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, versión 11 del 28 de agosto, correspondiente a la vigencia fiscal actual, debidamente publicada en la plataforma SECOP, conforme se evidencia en los registros adjuntos.

JNSPSC (cada código sepa	Descripción	inicio de proces	de presentació	l conti	ato (interval	Modalidad de selecci	uente de los recu	lor total estim	r estimado en la vigencia
72102106;10191701;10191703;72102103	674-15-7992-CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Septiembre	Septiembre	4	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	10.000.000 COP	10.000.000 COP

Conforme con lo señalado en el Decreto Distrital 646 de 2025, y la Resolución 025 de 2021, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para “674-15-7992-CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

MANEJO INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS."

2. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "674-15-7992-CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

las obligaciones contractuales se desarrollarán en las siguientes Instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ubicado en la Av. Calle 63 # 68 – 95 en la ciudad de Bogotá, en el Vivero La Florida, ubicado en la Autopista Medellín, Kilómetro 2, Variante Funza, ubicado en Bogotá.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de plagas	72102106 Control de roedores
10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10190000 Productos para el control de plagas	10191700 Dispositivos para control de plagas	10191701 Trampas para control animal
10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10190000 Productos para el control de plagas	10191700 Dispositivos para control de plagas	10191703 Trampas para el control de insectos voladores
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicio de Mantenimiento y reparaciones de Construcciones e Instalaciones	72102100 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021 y DECRETO 0287 DE 2026

El presente proceso, luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, teniendo en cuenta que el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con el servicio de fumigación, manejo de vectores y roedores.

Se considera inviable fomentar la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección ya que se requiere que los servicios se presten bajo el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y adicionalmente por personal con formación y experiencia específicos

8. DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

El Decreto Distrital 643 de 2025 no resulta aplicable al presente proceso contractual de fumigación, teniendo en cuenta la naturaleza y las características técnicas y operativas del servicio requerido, las cuales no permiten garantizar la participación de mujeres en la ejecución contractual, dadas las condiciones específicas para la prestación del servicio.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** a monto agotable incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, costos directos e indirectos y deducciones que conlleven la celebración y ejecución del contrato. El valor del contrato está dado a precios unitarios y monto agotable, el cual se adjudicará por el valor igual al presupuesto oficial **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)**

Nota 1: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, por lo cual el valor del presupuesto oficial estimado corresponde al techo presupuestal máximo destinado para

la ejecución del contrato. En consecuencia, la ejecución y pago se efectuarán de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad, sin que ello implique el compromiso de ejecutar la totalidad del presupuesto disponible.

Nota 2: Con base en el estudio de mercado, la Entidad estima el Precio Unitario Oficial en la suma **de CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($5.061.262,35 M/CTE).** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, costos directos e indirectos y deducciones que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Nota 3: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para la determinación de este, se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se invitaron a varios posibles proveedores. El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado “estudio de mercado”.

Con base en la información suministrada por los oferentes, se realizó el análisis económico correspondiente, calculando para cada uno de los doce (12) ítems requeridos el valor unitario promedio mediante la media aritmética de las tres cotizaciones recibidas. Se emplea la media geométrica como medida de tendencia central para la estimación del valor de referencia del proceso de contratación 674-15-7992-CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS. La aplicación de este método se fundamenta en que las cotizaciones obtenidas pueden presentar diferencias significativas derivadas de factores como la experiencia de los proveedores, las metodologías de intervención, la cobertura del servicio, los costos operativos y las economías de escala de cada empresa.

En este contexto, la media geométrica permite obtener un valor representativo del mercado al reducir la influencia que pueden ejercer cotizaciones atípicamente altas o bajas sobre el resultado final, proporcionando una estimación más equilibrada y objetiva que la media aritmética. Lo anterior contribuye a que el presupuesto oficial refleje de manera más precisa el comportamiento real del mercado, minimizando posibles distorsiones ocasionadas por valores extremos. Esta metodología fortalece el principio de planeación y la selección objetiva, al establecer un valor estimado basado en criterios estadísticos que representan de forma más adecuada la dispersión de las ofertas recibidas. En consecuencia, la media geométrica constituye una herramienta idónea para la determinación del presupuesto del proceso de contratación, favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y promoviendo condiciones de competencia entre los posibles oferentes.

Con fundamento en el anterior análisis, la Entidad estima el **Precio Unitario Oficial** por los doce ítems contratados en la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($5,061,262,35M/CTE).** valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, deducciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración

y ejecución del contrato.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el valor correspondiente a un mes de servicio es de **$5.061.262,35**. Teniendo en cuenta que la necesidad del servicio se extiende hasta el 16 de diciembre, se contempla un valor de **$2.699.339,92** para cubrir el periodo requerido durante dicho mes. Asimismo, se destina un valor de **$239.397,73** como bolsa para imprevistos, con el propósito de contar con recursos disponibles para atender eventuales situaciones o necesidades adicionales que puedan surgir durante la prestación del servicio.

Técnicamente, este presupuesto se justifica en la necesidad de garantizar la prestación oportuna del servicio de fumigación y control integrado de plagas en las sedes de la Entidad, con el propósito de prevenir y controlar la proliferación de vectores de importancia sanitaria mediante actividades como desinfección, desinsectación, desratización, control de hormigas, aplicación de larvicidas, instalación de estaciones cebadoras y demás acciones contempladas en las especificaciones técnicas del proceso. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que, durante la presente vigencia, no ha sido posible ejecutar jornadas de fumigación, situación que ha incrementado el riesgo sanitario y la probabilidad de afectaciones en las condiciones de salubridad de las instalaciones.

Asimismo, considerando que el Jardín Botánico de Bogotá presta servicios a la ciudadanía y desarrolla actividades de conservación, resulta indispensable garantizar el control de plagas con el fin de preservar y mantener en condiciones óptimas las colecciones vivas, la infraestructura física, así como la salud y el bienestar de los colaboradores y visitantes de la entidad.

Por lo anterior, el presupuesto proyectado asegura la cobertura mínima necesaria para atender de manera integral las necesidades institucionales de fumigación y control de plagas, en concordancia con los objetivos misionales y el cumplimiento de los estándares de salubridad y bioseguridad.

Finalmente, el cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado **“Estudio de mercado”.**

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 1861 del 08 de septiembre de 2026 con cargo al rubro O230117320220240004; Fuente de Financiación Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje; Fondo 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

No. CDP	Fecha	Rubro-Proyecto	Descripción	VALOR
1861	08 de septiembre de 2026	O230117320220240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	$10.000.000

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es hasta el **16 de diciembre de 2026** o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

En mensualidades por la realización de las actividades efectivamente realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, donde se relacione el tipo de actividad realizada en el periodo a cobrar.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades del Contratista, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato, según aplique.
b) Factura con las formalidades de ley.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d) Entregar los respectivos certificados o soportes de disposición de los plaguicidas usados en el control de roedores y vectores de la entidad con un gestor autorizado cuando aplique.

Nota1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

Nota 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que La ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de

costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Nota 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además, retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO-PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las Instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ubicado en la Av. Calle 63 # 68 – 95 en la ciudad de Bogotá, en el Vivero La Florida, ubicado en la Autopista Medellín, Kilómetro 2, Variante Funza

14. DEFINICIONES GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso resulta como ganador del mismo, al cual posteriormente se le remitirá la Comunicación de aceptación de oferta.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita
	para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
INVITACION PÚBLICA	Es el conjunto de normas que rigen el procedimiento de mínima cuantía y las condiciones del futuro contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del grupo.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

a. DEFINICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES	
Denominación	**Definición técnica**
Cebos	Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen.
Control integrado de plagas y/o vectores específicos	Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionan daños en la salud humana, en la sanidad animal y vegetal.
Desinsectación	Acción de eliminar insectos por medio químico, mecánico o con la aplicación de medidas de saneamiento básico.
Desratización	Acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamiento básico, mecánicos o químicos.
Fumigación	Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.
Métodos de control físicos	Comprende todas aquellas acciones conducentes al uso de medios mecánicos como trampas, mallas e implementación de estructuras y rejas que impidan el acceso a las instalaciones por parte de insectos y roedores. Adicionalmente, dentro de esta clasificación está incluida cualquier tipo de modificación de las condiciones de humedad y temperatura tolerable por la especie objeto de control
Métodos de control químico	Comprende todos procedimientos a erradicar, repeler o incluso atraer insectos y roedores mediante la acción y uso puntual de compuestos químicos sistémicos bajo la denominación de productos insecticidas, pesticidas y rodenticidas, los cuales funcionan principalmente inhibiendo enzimas vitales para el funcionamiento adecuado del organismo del vector.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Plaga	Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc., que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar y pasa a ser un problema de salud pública.
Plaguicida	Todo agente de naturaleza química, física o biológica que sólo en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o a la fauna benéfica
Roedores sinantrópicos	Hacen referencia a los roedores que conviven con los seres humanos, se encuentra a sus máximos exponentes en tres especies: *Rattus norvegicus, Mus musculus y Rattus rattus*; cuya habilidad para subsistir en las proximidades del ser humano las convierte en eficaces explotadoras de la expansión territorial humana, permitiéndoles ocupar la mayor parte de las regiones del planeta, con la sola excepción del continente antártico y algunas áreas de Oceanía.
Rodenticida	Es un pesticida destinado a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente.
Vector	Ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas, etc., que transmiten infecciones por inoculación en piel y/o mucosas, transportadas desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.
Luz Negra (BL – UV)	Hace referencia a la luz Ultravioleta del tipo Luz Negra (black Light, BL), tiene una longitud de onda entre 350-375 nanómetros, emiten algo de luz visible y se utilizan para múltiples aplicaciones como: - Aparatos mata insectos o atrapa insectos, ya que este tipo de luz les atrae.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio ofrecido para la sede principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis ubicada en la **Calle 63 No. 68-95** y el Vivero La Florida, ubicado en **Autopista Medellín, Kilómetro 2 Variante Funza**, junto al parque Regional La Florida, debe contar, como mínimo, con el siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Profesional o Tecnólogo con experiencia en control de plagas	Profesional o tecnólogo en: 1. Biología o Ingeniería ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería de alimentos o Ingeniera agrónoma o Ingeniería química o Salud e higiene 2. Ocupacional o afines con los siguientes cursos: 3. Curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. 4. Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas 5. Curso de manejo seguro de plaguicidas (60 horas) o de manejo integrado de plagas (60 horas).	1. Experiencia relacionada mínima de 2 años en control de plagas, aplicación de plaguicidas, sanitización, desinfección.	Se debe contar con un profesional o tecnólogo para el control de plagas que: 1. Participe en el diagnóstico, formulación de los mecanismos de control y elabore el informe de diagnóstico (2 días aproximadamente). 2. Elaborar los informes de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato (2 días Aproximadamente). 3. Supervisar las actividades de fumigación, desinfección y control de plagas (2 días aproximadamente). Levantar los permisos de trabajo en alturas para la ejecución de las actividades que lo requieran (1 hora).

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
2 (dos) Auxiliares en fumigación y control de Plagas	Bachiller 1. Curso de trabajador autorizado para trabajo en alturas 2. Curso de manejo seguro de plaguicidas (60 horas) o de manejo integrado de plagas (60 horas). 3. Carné de aplicación de plaguicidas vigente	1. Experiencia relacionada mínima de 2 años en control de plagas, aplicación de plaguicidas, sanitización, desinfección.	Se debe contar con 2 auxiliares de fumigación y control de plagas que realicen las siguientes actividades: 1. Realizar las actividades de fumigación, desinfección y control de plagas (2 días aproximadamente)

Nota 1: Durante los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio se debe presentar, para aprobación del supervisor, las hojas de vida del equipo encargado de la prestación del servicio conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas.

Sin embargo, con la propuesta se debe anexar diligenciados los formatos 2 ACREDITACION CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO Y formato 3: AUTORIZACION PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA.

Nota 2: Los tiempos de dedicación indicados son aproximados pueden estar sujetos a variaciones de acuerdo con factores como el clima, la agenda cultural de la entidad, manifestaciones y otros eventos no previsibles que puedan retrasar la ejecución o generar la reprogramación de las actividades.

a. Inspección de saneamiento básico y control integrado de plagas

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, se realizará una revisión e inspección general de las instalaciones locativas del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y el Vivero la Florida con el fin de determinar el estado de roedores y vectores, los métodos de control que se deben implementar, y los métodos de prevención que se deben establecer, considerando a) las condiciones locativas que son particulares de la entidad y b) las actividades desarrolladas.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

De esta actividad se obtendrá un informe escrito, acompañado de un registro fotográfico, donde se identifiquen las diferentes áreas y el estado de cada una de ellas en cuanto a la presencia de vectores y roedores, así como las estrategias de manejo. Este informe será entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes a las visitas realizadas.

b. Determinación de cronograma de las actividades y plan de trabajo

Una vez se realice la inspección de saneamiento básico y control integrado de plagas, se determinará el cronograma de actividades que se implementarán a lo largo de la ejecución del contrato.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la primera inspección, se debe entregar un cronograma donde se especifique la fecha de implementación, qué métodos se implementarán, las áreas que serán intervenidas, así como los requerimientos para la implementación de las actividades. Si se presentan situaciones que requieran servicios adicionales a los establecidos en el cronograma, el supervisor deberá informar al contratista y el mismo deberá realizar los ajustes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

c. Desinfección

Se deben realizar jornadas de desinfección durante la ejecución del contrato de acuerdo con la periodicidad requerida por la Entidad o recomendada por la empresa de fumigación en las instalaciones de la Entidadel Vivero la Florida. Este control requiere el uso de productos desinfectantes a base de amonios cuaternarios de tercera generación, autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y fabricado por laboratorios reconocidos a nivel mundial.

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A INSPECCIONAR E INTERVENIR		
Sede	**Espacios**	**Área aproximada**
Principal: ubicada en la Calle 63 # 68-95 en la ciudad de Bogotá	Oficina de Atención al Ciudadano	16 m^2
	Taquilla	19 m^2
	Dirección - Oficinas administrativas	311 m^2
	Subdirección Técnica Operativa, Oficina de Arborización y Restaurante	200
	Café de la Trocha y Oficina de Sistemas	62 m^2
	Oficinas Herbario	200 m^2
	Área Administrativa Subdirección Educativa	767 m^2
	Centro de eventos	174 m^2
	Oficina de correspondencia	33 m^2
	Oficinas Subdirección Científica	220 m^2
	Áreas comunes de Casa Vieja	195 m^2
	Cuartos oficinas, sede Principal	42 m^2

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A INSPECCIONAR E INTERVENIR		
Sede	**Espacios**	**Área aproximada**
Vía Medellín Kilómetro 2 Variante Funza, junto al parque La Florida.	Cafetería	40 m^2
	Vestidores y Baños	50 m^2
	Oficinas	35 m^2
	Caseta de vigilancia	17 m^2

d. Control de Cucarachas, Hormigas y Babosas.

Se deben realizar jornadas de control de cucarachas, hormigas y babosas durante la ejecución del contrato de acuerdo con la periodicidad requerida por la Entidad o recomendada por la empresa de fumigación en las instalaciones indicadas para la sede principal. Este control requiere el uso de productos autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y fabricado por laboratorios reconocidos a nivel mundial.

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A INSPECCIONAR E INTERVENIR			
Sede	**Espacios**	**Área aproximada**	**Tipo de Control Requerido**
Principal: ubicada en la Calle 63 # 68-95 en la ciudad de Bogotá	Dirección - Oficinas administrativas	311 m^2	Control de Babosas
	Subdirección Técnica Operativa	200 m^2	Control de Hormigas
	Cafetería y Restaurante Subdirección Técnica operativa	80 m^2	Control de cucarachas
	Área Administrativa Subdirección Educativa	767m^2	Control de Babosas

e. Desinsectación

Conforme al plan de trabajo y cronograma aceptado por el supervisor, se programarán, durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la periodicidad requerida por la Entidad o recomendada por la empresa de fumigación, jornadas de fumigación y aplicación de larvicidas en el reservorio de aguas lluvias del Vivero La Florida, u otras fuentes de apozamiento de aguas ubicadas en la sede principal del Jardín Botánico de Bogotá; jornadas de fumigación contra zancudos, en el Vivero la Florida; contra insectos en elde la sede principal

requiere el uso de productos autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y fabricado por laboratorios reconocidos a nivel mundial. Adicionalmente se requiere de la instalación y mantenimiento periódico de lámparas contra insectos voladores por medio de luz negra (BL-UV) y CO2 emitido por una foto catalizador para el control de insectos voladores y con una Atracción efectiva en interiores en un radio hasta 8 m.

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A INSPECCIONAR E INTERVENIR		
Sede	**Espacios**	**Área aproximada**
Vivero la Florida: ubicado en Autopista Medellín Kilómetro 2 Variante Funza, junto al parque La Florida.	Área del Vivero	28.000 m^2

Nota 1: Las jornadas de fumigación se deberán programar teniendo en cuenta días y horarios que no afecten al personal, visitantes y zonas aledañas a las instalaciones de la Entidad.

Nota 2: Con el fin de reducir la aplicación de sustancias nocivas para la salud en las instalaciones de la sede principal se requiere únicamente la instalación de lamparás contra insectos voladores.

Sede	**Espacios**	**Área aproximada**
Principal: ubicada en la Calle 63 # 68-95 en la ciudad de Bogotá	Oficina de Atención al Ciudadano	16 m^2
	Taquilla	19 m^2
	Dirección - Oficinas administrativas	311 m^2
	Subdirección Técnica Operativa, Oficina de Arborización y Restaurante	200
	Café de la Trocha y Oficina de Sistemas	62 m^2
	Oficinas Herbario	200 m^2
	Área Administrativa Subdirección Educativa	767 m^2
	Centro de eventos	174 m^2
	Oficina de correspondencia	33 m^2
	Oficinas Subdirección Científica	220 m^2

	Áreas comunes de Casa Vieja	195 m^2
	Área de aprovechamiento de residuos	42 m^2
	Casetas de vigilancia	17 m^2

f. Control de roedores

Conforme al plan de trabajo y cronograma aceptado por el supervisor, se remitirá un informe de cada una de las actividades adelantadas relacionadas con el control de roedores, de manera mensual. En dicho informe se realizará un seguimiento del cronograma, se describirán las actividades adelantadas, aclarando el área que fue intervenida y se deberá acompañar con el respectivo soporte fotográfico.

i. Actividades Mensuales de control de Roedores

El método para el manejo de roedores debe ser mediante estaciones cebadoras y estaciones con trampa, asimismo, se precisa realizar el mantenimiento y revisión a las estaciones de acuerdo con la periodicidad establecida por el contratista. Por lo anterior, el contratista debe considerar que estas actividades no pueden afectar la fauna que habita en las instalaciones del Jardín Botánico y Vivero La Florida.

De igual manera, se deberá realizar la instalación, reubicación y mantenimiento de los cebaderos y estaciones con trampas ubicadas en las instalaciones de la Entidad, con la frecuencia establecida por el contratista para efectuar un efectivo control de las plagas.

CANTIDAD DE CEBADEROS INSTALADOS ACTUALMENTE	
Sede	**Cantidad de Cebaderos**
Principal: ubicada en la Calle 63 # 68-95 en la ciudad de Bogotá	107
Vivero la Florida: ubicado en Autopista Medellín Kilómetro 2 Variante Funza, junto al parque La Florida.	35
TOTAL	142

Nota 1: Se debe cotizar individual el precio del mantenimiento, reubicación de los cebaderos y el precio de las unidades cebadoras con instalación, debido a que cada servicio se podrá prestar individualmente de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Características de los cebaderos y estaciones cebadoras con trampa a ofrecer:

Tipo	Características
Estaciones cebadoras Estaciones con cebadoras trampa	• Deben estar fabricadas en polipropileno. • Deben ser resistentes a la presión y golpes externos. • Deben contar con señalización. • Deben contar con llave de seguridad con el fin de evitar que sean abiertas por niños o personal no autorizado. • Deben asegurarse al suelo o las paredes

15.1. INFORMES

15.1.1 Informes mensuales

El contratista debe remitir los informes de las actividades de control de roedores y vectores de acuerdo con el cronograma de actividades entregado al supervisor, describiendo las actividades adelantadas, especificando la sede que fue intervenida y acompañado del respectivo soporte fotográfico. Adicionalmente, este informe deberá incluir recomendaciones para garantizar la adecuada implementación y funcionamiento de los controles implementados.

Nota 1: En los casos de la reubicación o instalación de cebaderos o trampas, se deben actualizar los planos con los que cuenta la Entidad o levantar planos con la ubicación de cada unidad.

15.1.2 Informe final

Al final de la ejecución del contrato, se remitirá un informe final donde se consolide el desarrollo de las actividades, se relacione el seguimiento al cronograma y se realicen observaciones y sugerencias en caso de que haya lugar.

Nota 1: El servicio ofrecido debe incluir los profesionales, personal técnico, las herramientas equipos e insumos necesarios para el control de roedores y vectores, y los mecanismos de control, no deben afectar la flora y la fauna presente en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Nota 2: Se debe tener en cuenta dentro de los costos, que los servicios de fumigación se pueden realizar los fines de semana o en horario nocturno

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Jurídica (cuando aplique).

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y radicarla en la Oficina Jurídica o publicarla en SECOP II (según corresponda) para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
10. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos

los procesos del área que le sean asignados

11. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.

12. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.

13. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.

14. Para los contratos de obra: Cumplir con el pago de los aportes al Fondo para la Industria de la Construcción – FIC, de acuerdo a la normatividad vigente (artículo 6 del Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002, 2370 de 2008 y 1449 de 2012, expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente), la cual debe ser liquidada mensualmente, o presuntivamente según el caso, debiendo presentar mensualmente, la respectiva certificación de cumplimiento.

c. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el control de roedores y vectores en las Instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ubicado en la Av. Calle 63 # 68 – 95 en la ciudad de Bogotá, en el Vivero La Florida, ubicado en la Autopista Medellín, Kilómetro 2, Variante Funza, Bogotá

2. Realizar una inspección de las diferentes sedes de la entidad y entregar un informe escrito conforme a los plazos y requerimientos de las especificaciones técnicas del proceso.

3. Realizar las actividades de desinsectación, desratización y desinfección conforme con el plan de trabajo y cronograma entregados, previa revisión y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

4. Entregar mensualmente los informes donde se describan las actividades adelantadas, acompañado de su respectivo registro fotográfico junto con los planos de la ubicación de las estaciones para cebo. Cualquier cambio en la ejecución del cronograma debe ser aprobado por el supervisor.

5. Realizar la disposición de todos los residuos, producto del control de roedores y vectores de la entidad, y entregar los respectivos certificados de disposición.

6. Mantener la vigencia y favorabilidad del Concepto sanitario emitido por la Secretaría Distrital de Salud.

7. Hacer el uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las labores objeto del contrato, Además se debe aportar mensualmente el soporte de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social de los trabajadores que desarrollarán actividades al interior de las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

8. Acreditar al inicio del contrato, los permisos para trabajo en alturas del personal destinados para desarrollar las actividades del contrato y mantener su vigencia.

9. Presentar durante los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio se debe presentar, para aprobación del supervisor, las hojas de vida del equipo encargado de la prestación del servicio conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas. En el caso de reemplazo de algún miembro del equipo que prestará los servicios, se requerirá la aprobación del supervisor del contrato, y debe cumplir mínimo con las calidades

exigidas al presentado con la propuesta inicial.

10. Previo a la prestación de cada servicio se garantizará que las sustancias a aplicar están autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y se suministrarán las fichas de seguridad.
11. Realizar charlas dirigidas a los responsables de cada sede con el fin de que se implementen las recomendaciones dadas por el contratista para garantizar la adecuada implementación de los controles y evitar la proliferación de vectores no deseados en las instalaciones de la Entidad.

17. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por **EL/LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, o quien el Ordenador de Gasto designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor podrá designar un funcionario o contratista como apoyo en la Supervisión.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y

jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.

9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y a la Aseguradora que emitió la garantía de cumplimiento sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
12. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
13. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
14. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
15. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
16. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
17. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

18. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

19. GARANTIAS

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando aplique, con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimento del contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento, que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con l establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

20. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad

administradora.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA,** se pactará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniario, el equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

ANEXO- ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN – Formato GCT.PR.01.F.06

22. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

23. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

a. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

23.1. CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TECNICAS El proponente deberá allegar el Formato "CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente, como constancia de compromiso de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente ETEF no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas. **FAVOR DILIGENCIAR FORMATO No 1**

23.2. CONCEPTO SANITARIOFAVORABLEEMITIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. El proponente debe aportar el concepto sanitario favorable con fecha no mayor a un año, teniendo en cuenta la fecha de presentación de la oferta, el cual debe ser emitido por la secretaria Distrital de Salud y se compromete a mantenerlo en las mismas condiciones durante la ejecución del contrato.

23.3. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO. El proponente deberá aportar el concepto sanitario favorable con fecha no mayor a un año, teniendo en cuenta la fecha de presentación de la oferta, emitido por la secretaria Distrital de Salud o por la autoridad sanitaria competente de al menos un (1) vehículo en el que se prestará el servicio objeto del presente proceso, y deberá mantenerlo en las mismas condiciones durante la ejecución del contrato.

23.4. FORMATO ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPOS DE TRABAJO

El proponente deberá allegar el Formato "FORMATO ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPOS DE TRABAJO" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente, como constancia de compromiso de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente ETEF no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas. **FAVOR DILIGENCIAR FORMATO No 2**

23.5 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA

El proponente deberá allegar el Formato "FORMATO AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente, como constancia de compromiso de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente ETEF no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas

admisibles y evaluadas. **FAVOR DILIGENCIAR FORMATO No 3**

23.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y las especificaciones técnicas a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Tres (3)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Pueden presentarse certificaciones y/o certificado de liquidaciones las cuales deberán cumplir con objetos y/o obligaciones relacionadas a cualquiera de los literales presentados a continuación: a) Objeto u obligaciones relacionadas con el control de vectores, desinfección, desinsectación y fumigación
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual al presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMLMV, es decir, 4.5691 SMMLV

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan autocertificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

CRITERIO DIFERENCIAL MYPIMES - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Cuatro (04)

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Pueden presentarse certificaciones y/o actas de liquidación, las cuales deberán cumplir con cualquiera de los literales presentados a continuación: Objeto u obligaciones relacionadas con el control de vectores, desinfección, desinsectación y fumigación
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual al presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMMLV que corresponde a 4.5691 SMMLV.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los

miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan autocertificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades

23.6.1 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes (3) perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Profesional o Tecnólogo con experiencia en control de plagas	Profesional o tecnólogo en: 1. Biología o Ingeniería ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería de alimentos o Ingeniera agrónoma o Ingeniería química o Salud e higiene 2. Ocupacional o afines con los siguientes cursos: 3. Curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. 4. Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas 5. Curso de manejo seguro de plaguicidas (60 horas) o de manejo integrado de plagas (60 horas).	2. Experiencia profesional relacionada mínima de 2 años en control de plagas, aplicación de plaguicidas, sanitización, desinfección.	Se debe contar con un profesional o tecnólogo para el control de plagas que: 4. Participe en el diagnóstico, formulación de los mecanismos de control y elabore el informe de diagnóstico (2 días aproximadamente). 5. Elaborar los informes de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato (2 días Aproximadamente). 6. Supervisar las actividades de fumigación, desinfección y control de plagas (2 días aproximadamente). Levantar los permisos de trabajo en alturas para la ejecución de las actividades que lo requieran (1 hora).

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
2 (dos) Auxiliares en fumigación y control de Plagas	Bachiller 1. Curso de trabajador autorizado para trabajo en alturas 2. Curso de manejo seguro de plaguicidas (60 horas) o de manejo integrado de plagas (60 horas). 3. Carné de aplicación de plaguicidas vigente	1. Experiencia relacionada mínima de 2 años en control de plagas, aplicación deplaguicida s, sanitización, desinfección.	1. Se debe contar con 2 auxiliares de fumigación y control de plagas que realicen las siguientes actividades: 2. Realizar las actividades de fumigación, desinfección y control de plagas (2 días aproximadamente)

Nota 1: Durante los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio se debe presentar, para aprobación del supervisor, las hojas de vida del equipo encargado de la prestación del servicio conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas

Sin embargo, con la propuesta se debe anexar diligenciados los formatos 2: ACREDITACION CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO Y formato 3: AUTORIZACION PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA.

Nota 2 : Los tiempos de dedicación indicados son aproximados pueden estar sujetos a variaciones de acuerdo con factores como el clima, la agenda cultural de la entidad, manifestaciones y otros eventos no previsibles que puedan retrasar la ejecución o generar la reprogramación de las actividades.

23.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO Y PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO. DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

i) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
ii) Fotocopia del título o acta de grado

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

iii) Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (cuando aplique)
iv) Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o
contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas, para acreditar lo requerido por la Entidad.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 4: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 5: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

Nota 6: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el **MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO**

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aclara, que dado a que las aplicaciones de los criterios de desempate están destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse junto con la presentación de la oferta.
El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación Pública o en la Ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos, según corresponda.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Proponente Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Proponente Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		persona natural y registro mercantil en caso que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Proponente Mujer cabeza de familia:** Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993) **Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar:** De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará dicha condición, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen

		de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) **Proponente Persona Jurídica:** Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las	mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		condiciones señaladas en los incisos anteriores. **Nota:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en la cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad, que hayan sido contratados por lo menos un (1) año antes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

			promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Proponente singular:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**.

		anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **Proponente Plural:** El representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **Nota:** En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá	

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	**Proponente singular:** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**.

		(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Proponente Plural:** En el caso de los proponentes plurales, el representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que	

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		lo modifique, sustituya o complemente. **Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Proponente Persona Natural** Acreditar **alguno** de los siguientes documentos: **i)** Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. **ii)** Certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. **iii)** Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo

		copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Proponente Persona Jurídica:** En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados anteriormente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente Plural:** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en	señalado en la **columna de acreditación**.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **(b)** La madre cabeza de familia, la persona en	**Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas naturales:** La acreditación de al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se realizará de conformidad con lo previsto en la Regla No. 2 (Proponente madre cabeza de hogar) y en la Regla No. 6 (Proponente Persona Natural). **Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas jurídicas:**	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y,

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

	proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el inciso anterior. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o	que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Proponente Singular:** Aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **Proponente Plural:** Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	señalado en la **columna de acreditación**.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**.
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por	**Proponente Singular:** El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. **Proponente Plural:** Cuando la oferta es	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

	ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos establecidos en la Regla No. 8. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **Nota:** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y	durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; requisitos que deberán acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos establecidos en la Regla No. 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de esta Regla.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados. Los proponentes, o sus	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará el método aleatorio señalado en la **columna de acreditación**.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

		delegados debidamente facultados, o quienes designe la entidad, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. **Nota:** De todo lo anterior, la entidad, dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.	

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en el cuadro anterior desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

ALVAREZ LUCERO GERMAN DARIO
Firmado digitalmente por ALVAREZ LUCERO GERMAN DARIO
Fecha: 2026.10.28 10:45:37 -05'00'

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Subdirector Técnico Operativo

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Servidor Publico	***Nombres y Apellidos***	***Vo.Bo.***
Tramitado y proyectado por	*Omar Norvey Ruiz Sierra – Profesional PIGA*	
Revisó y aprobó	*Sandra Marcela Torres Forero– Jefe Oficina Asesora de Planeación*	
Revisó componente jurídico	*Abogado Oficina Jurídica-Felipe Villanueva Triana.*	Felipe Villanueva Triana.
Revisó componente jurídico	*Carolina Calle - Abogado Oficina Jurídica-*	
Revisó componente jurídico	*Laura Paola Amaya Ibarra- Jefe Oficina Jurídica*	
Los arribas firmantes, bajo nuestra responsabilidad, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes.		